

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Tercero Civil del Circuito

Ibagué - Tolima, 05 NOV. 2020

REF: Proceso Verbal de RESPONSABILIDAD CIVIL promovido por JHONATHAN HERNÁN ARISTIZABAL MEDINA Y DORIS MEDINA TORRES contra ASEGURADORA HDI, JORGE DAVID HERNÁNDEZ ENCISO Y SOFÍA HERNÁNDEZ TORO. Rad. 2020.00119.00.

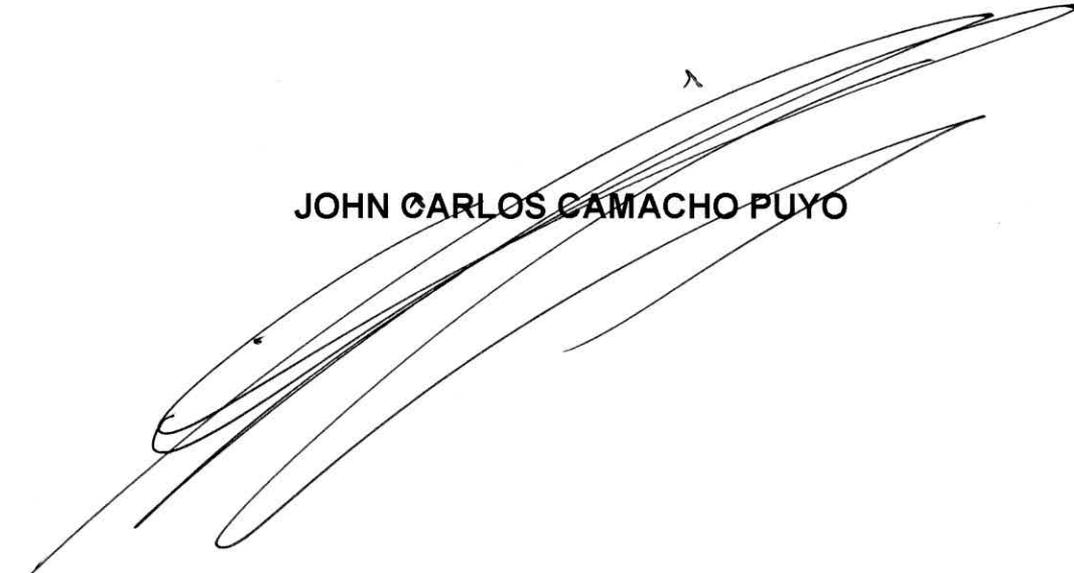
Mediante auto del 14 de octubre de 2020, se inadmitió la demanda otorgando cinco (5) días a la parte demandante para que la subsanara; no obstante vencido dicho termino, no se evidencio pronunciamiento alguno de su parte, según se desprende de la constancia secretarial que antecede.

Por lo tanto, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C.G. del P., este despacho RESUELVE:

1. RECHAZAR la demanda, por lo anteriormente expuesto.
2. ORDENAR el archivo de las presentes actuaciones.
3. No se ordena devolución de la demanda ni desglose de documentos por haberse presentado de manera digital.

**NOTIFÍQUESE,**

El Juez,

  
**JOHN CARLOS CAMACHO PUYO**